

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATAR
“SUMINISTRO DE KIT ESCOLAR PARA DISMINUIR EL INDICE DE DESERCIÓN ESTUDIANTIL DE LA POBLACION EDUCATIVA DEL RESGUARDO INDIGENA DE YARAMAL MUNICIPIO DE IPIALES”
I. Introducción

El municipio de Ipiales es una entidad pública del nivel territorial, perteneciente a la rama del poder ejecutivo. El artículo 311 de la Constitución Política de 1991 y el artículo 1 de la Ley 136 de 1994 señalan que al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. Su finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

Para la vigencia 2023 el Municipio de Ipiales suscribió contrato de administración de recursos N° 729 de 2023, del 29 de diciembre de 2023 y actas modificatorias No. 001 de 13 de febrero de 2024 y No. 002 del 30 de abril de 2024, celebrado con el municipio de Ipiales en el marco de la aplicación de la Ley 715 de 2001 y en concordancia con la clasificación de gastos definida por el Decreto-Ley 111 de 1996, Para lo cual la corporación del cabildo indígena de Yaramal priorizo en uso de las facultades legales, constitucionales y en mandato de la comunidad indígena que representa, quien de manera comunitaria define la inversión de los recursos Sistema General Participación, teniendo en cuenta sus necesidades y prioridades comunitarias encaminadas a garantizar y fortalecer las necesidades básicas insatisfechas de la población.

En este sentido la corporación del cabildo de Yaramal se encamina en seguir fortaleciendo el sector educativo, con un proyecto que es necesario año tras año, partiendo de la modalidad académica de la región y de las necesidades de los estudiantes del Colegio San Lorenzo y las sedes educativas afiliadas, las cuales hacen parte del resguardo de Yaramal. De igual manera existe población indígena de nuestra comunidad con asentamiento en la zona urbana de Ipiales, la cual es parte integral del resguardo.

Por lo tanto y con el fin de disminuir esta problemática, para el cumplimiento y desarrollo de estas obligaciones ante el contrato de administración con el resguardo de Yaramal en esta ocasión se requiere realizar **SUMINISTRO DE KIT ESCOLAR PARA DISMINUIR EL INDICE DE DESERCIÓN ESTUDIANTIL DE LA POBLACION EDUCATIVA DEL RESGUARDO INDIGENA DE YARAMAL MUNICIPIO DE IPIALES**

II. Necesidad del contrato

La compra y contratación pública es un asunto estratégico pues la política pública se materializa a través de compras y contratos, por eso debe permitir cumplir oportunamente las metas y objetivos de las Entidades Públicas y garantizar resultados óptimos en términos de valor por dinero, eficacia, eficiencia, promoción de la competencia, manejo del riesgo, rendición de cuentas, publicidad y transparencia. Un sistema adecuado de compra y contratación pública permite al Estado ofrecer los bienes, obras y servicios que requiere la ciudadanía y propender por el máximo beneficio de la población.

En este sentido, el cabildo y la comunidad en general del Resguardo Indígena de Yaramal requiere contar con el suministro de kits escolares como apoyo a la comunidad educativa de 256 niños y niñas que hacen parte de la institución educativa San Lorenzo y sus sedes; con esto garantizar que exista un mejor nivel educativo y de esta forma estimular para que dentro de nuestra comunidad exista un mejor nivel académico dentro de nuestro Resguardo.

La Alcaldía Municipal de Ipiales, como entidad del nivel central y con el ánimo de cumplir con los cometidos estatales, consignados en el artículo 2 de la Constitución Política de 1991, requiere contratar el **SUMINISTRO DE KIT ESCOLAR PARA DISMINUIR EL INDICE DE DESERCIÓN ESTUDIANTIL DE LA POBLACION EDUCATIVA DEL RESGUARDO INDIGENA DE YARAMAL MUNICIPIO DE IPIALES**.

El proveedor deberá tener establecimiento de comercio en el Municipio de Ipiales(N), lo cual garantiza que en caso de inconformidad con la calidad del producto por parte de la comunidad beneficiaria o de la supervisora del contrato el proveedor atenderá y resolverá las solicitudes que de ella se deriven.

A. Objeto del contrato

“SUMINISTRO DE KIT ESCOLAR PARA DISMINUIR EL INDICE DE DESERCIÓN ESTUDIANTIL DE LA POBLACION EDUCATIVA DEL RESGUARDO INDIGENA DE YARAMAL MUNICIPIO DE IPIALES”

“Clasificación UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
14111514	(B) Materias Primas	14 Materiales y producto de papel	1411 Productos de papel	141115 Papel de imprenta y papel de escritorio	14111514 Blocs o cuadernos de papel
44121706	(E) Productos de uso final	44 Equipo de oficina accesorios y suministros	4412 Suministros de oficina	441217 Instrumentos de Escritura	44121706 Lápices de madera
44121701	(E)	44	4412	441217	44121701

	Productos de uso final	Equipo de oficina accesorios y suministros	Suministros de oficina	Suministros de escritorio	Tajalápices Manuales
44121804	(E) Productos de uso final	44 Equipo de oficina accesorios y suministros	4412 Suministros de oficina	441218 Medios de corrección	44121804 Borradores
44120707	(E) Productos de uso final	44 Equipo de oficina accesorios y suministros	4412 Suministros de oficina	441217 Instrumentos de Escritura	44121707 Lápices de colores

B. Descripción y especificaciones técnicas del objeto

El suministro de kits escolar para los estudiantes del resguardo Indígena de Yaramal estará compuesto de:

DESCRIPCION	CANTIDAD
CAJA DE COLORES POR 12 UNIDADES	1 UND
CUADERNO DE 100 HOJAS A CUADROS SOSIDO	4 UND
BOLIGRAFO TINTA NEGRA	1 UND
BOLIGRAFO TINTA AZUL	1 UND
LAPIZ No. 2 ELABORADO EN MADERA, MINA NEGRA CON BORRADOR	1 UND
BORRADOR DE NATA	1 UND
PLUMONES POR 12 UNIDADES	1 UND
CARTUCHERA 1 BOLSILLO	1 UND
JUEGO DE REGLAS GEOMETRICAS	1 UND
CARPETA PLASTICA	1 UND
TAJA LAPIZ	1 UND
CORRECTOR LIQUIDO TIPO ESFERO	1 UND
TIJERAS PUNTA ROMA	1 UND

La descripción de cada ítem se encuentra en el siguiente detalle

DESCRIPCION	DESCRIPCION
CAJA DE COLORES POR 12 UNIDADES	Lápiz redondo 12 unidades Mina 4mm, medidas 17 cm largo x 0.5cm ancho
CUADERNO GRANDE DE 100 HOJAS A CUADROS COSIDO	Dimensión 18 cm x 24 cm, peso 431 gr
BOLIGRAFO TINTA NEGRA	longitud 14,90 cm, peso 5,76 gr, Tamaño de punta media: 1.0mm ancho de línea 0,4 mm peso 5,76 gr
BOLIGRAFO TINTA AZUL	longitud 14,90 cm, peso 5,76 gr, Tamaño de punta media: 1.0mm ancho de línea 0,4 mm
LAPIZ No. 2 ELABORADO EN MADERA, MINA NEGRA CON BORRADOR	Elaborado en madera, mina negra, con borrador suave, medidas 17 cm largo x 0.5 cm ancho, peso aproximado 6 gr.
BORRADOR DE NATA	Alto 1 cm, ancho 4 cm, largo 2 cm
PLUMONES POR 12 UNIDADES	12 colores surtidos

CARTUCHERA 1 BOLSILLO	1 bolsillo recubrimiento exterior 100% lona poliéster
JUEGO DE REGLAS GEOMETRICAS	1 escuadra 23cm/60° -16 cm/45°, 1 transportador 180°, Regla de 30cm. Material poli estireno, cristal de alta resistencia.
CAPETA PLASTICA	Fuelle oficio, diseños averiados, material plástico, flexible e impermeable, resorte de seguridad.
TAJA LAPIZ	Metálico
CORRECTOR	Líquido tipo esfero
TIJERAS	Punta roma

C. Valor estimado del contrato y justificación

El valor estimado del contrato es de VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$24.000.000) que incluye todos los impuestos y gravámenes a que haya lugar.

El valor oficial resulta del siguiente presupuesto/análisis.

De acuerdo con el literal (c) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, al numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 De la subsección el Decreto 1082 de 2015 y al manual de la modalidad de selección mínima cuantía, expedido por Colombia Compra Eficiente, se procedió a realizar el análisis del sector económico.

COTIZACIÓN No.1
BOJA SUMINISTROS
NIT 34.536.550-4
CRA7a No 17B 28 B/ Villa Natalia-
Mocoa Putumayo

ITEM	DESCRIPCION	CANT	VALOR UNITARIO
1	Caja de colores 12 unidades Mina 4mm, medidas 20 cm x 1cm	1 unidad	\$13.000
2	Cuaderno Dimensión 18 cm x 23 cm	3 unidades	\$14.200
3	Bolígrafo tinta Negra longitud 14,90 cm, peso 5,76 gr, Tamaño de punta media: 1.0mm ancho de línea 0,4 mm peso 5,76 gr	1 unidad	\$ 1.200
4	Bolígrafo tinta Azul longitud 14,90 cm, peso 5,76 gr, Tamaño de punta media: 1.0mm ancho de línea 0,4 mm peso 5,76 gr	1 unidad	\$ 1.200
5	Lápiz Elaborado en madera, mina negra, con borrador suave, medidas 22/5/1,6 peso 7,5 gr	1 unidad	\$ 1.100
6	Borrador de Nata: Alto 1 cm, ancho 4 cm, largo 2 cm	1 unidad	\$ 1.050
7	Plumones por 12 colores surtidos	1 unidad	\$13.200
8	Cartuchera de 1 bolsillo recubrimiento exterior 100% lona poliéster	1 unidad	\$ 6.200
9	Juego de Reglas Geométricas: 1 escuadra 23cm/60° -16 cm/45°, 1 transportador 180°, Regla de 30cm. Material poli estireno, cristal de alta resistencia.	1 unidad	\$ 8.000
10	Carpeta Plástica Fuelle oficio, diseños averiados, material plástico, flexible e impermeable, resorte de seguridad	1 unidad	\$11.500
11	Taja lápiz metálico	1 unidad	\$ 1.100
12	Corrector líquido tipo esfero	1 unidad	\$ 3.700
13	Tijeras punta roma	1 unidad	\$ 3.100
TOTAL			\$78.550

COTIZACIÓN No.2
INDUSTRIAS ARKLEIN S.A.S
NIT: 900.966.343-1

ITEM	DESCRIPCION	CANT	UNITARIO
1	Caja de colores 12 unidades Mina 4mm, medidas 20 cm x 1cm	1 unidad	\$12.000
2	Cuaderno Dimensión 18 cm x 23 cm	3 unidades	\$13.500
3	Bolígrafo tinta Negra longitud 14,90 cm, peso 5,76 gr, Tamaño de punta media: 1.0mm ancho de línea 0,4 mm peso 5,76 gr	1 unidad	\$ 1.190
4	Bolígrafo tinta Azul longitud 14,90 cm, peso 5,76 gr, Tamaño de punta media: 1.0mm ancho de línea 0,4 mm peso 5,76 gr	1 unidad	\$ 1.190
5	Lápiz Elaborado en madera, mina negra, con borrador suave, medidas 22/5/1,6 peso 7,5 gr	1 unidad	\$ 1.000
6	Borrador de Nata: Alto 1 cm, ancho 4 cm, largo 2 cm	1 unidad	\$ 952
7	Plumones por 12 colores surtidos	1 unidad	\$13.090
8	Cartuchera de 1 bolsillo recubrimiento exterior 100% lona poliéster	1 unidad	\$ 5.950
9	Juego de Reglas Geométricas: 1 escuadra 23cm/60° -16 cm/45°, 1 transportador 180°, Regla de 30cm. Material poli estireno, cristal de alta resistencia.	1 unidad	\$ 7.735
10	Carpeta Plástica Fuelle oficio, diseños averiados, material plástico, flexible e impermeable, resorte de seguridad	1 unidad	\$10.710
11	Taja lápiz metálico	1 unidad	\$ 952
12	Corrector liquido tipo esfero	1 unidad	\$ 3.570
13	Tijeras punta roma	1 unidad	\$ 2.975
TOTAL			\$74.814

NOTA: Las cotizaciones incluyen todos los costos e impuestos en los que incurra el contratista para la ejecución del contrato.

VALOR PROMEDIO COMPARATIVO DE COTIZACIONES

La Entidad determina establecer este valor, tomando como precio de referencia el valor promedio de las cotizaciones recibidas:

ÍTEM	COTIZACIONES	VALOR TOTAL	VALOR PROMEDIO
1	BOJA SUMINISTROS	\$78.550	\$ 76.682
2	INDUSTRIAS ARKLEIN S.A.S	\$74.814	

Teniendo en cuenta lo anterior, la Alcaldía Municipal de Ipiales, realizó el respectivo. análisis de precio del mercado para estimar el valor de los bienes a contratar en la vigencia 2024, valiéndose de dos (02) cotizaciones presentadas libre y voluntariamente por diferentes proveedores que proporcionan los bienes requeridos, los cuales proyectan un valor cotizado el cual debe servir como punto de referencia al momento de evaluar económicamente las ofertas que sean presentadas dentro del proceso de selección, esto quiere decir que la administración deberá adjudicar el contrato a un proveedor que cotiche los bienes por debajo o sin sobrepasar el PRECIO DE REFERENCIA, calculado por la entidad de acuerdo al valor cotizado, se aclara que si bien el promedio de las cotizaciones es de \$ 76.682, el valor del contrato presupuestado es de \$24.000.000 teniendo en cuenta que el proceso de mínima cuantía se adjudican al oferente que ofrezca el menor valor.

Como parte del estudio del sector, se ha consultado procesos de contratación similares:

Proceso	Entidad	Objeto	Valor	Duración
---------	---------	--------	-------	----------



DA-300 CS-67-14	Caldas Alcaldía municipio de la victoria	SUMINISTRO DE KIT'S ESCOLARES CON DESTINO A LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA CALDAS	\$ 10.885.500	4 DIAS
MINIMA CUANTIA No. 1151.20.3 MC-01	Valle del Cauca Alcaldía Municipal de Palmira	ADQUISICION DE MATERIAL DIDACTICO PARA LA CREACION DE KITS ESCOLARES EN TODOS LOS NIVELES DE ESCOLARIDAD , EN EL DESARROLLO DE TRABAJO EN CASA, DE ACUERDO ALAS CARACTERISTICAS TECNICAS ESTABLECIDAS, ENTREGADOS, EMPACADOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS SOCIOECONOMICAS DE NUESTROS ESTUDIANTES MEDIANTE DE LA REALIZACION DE ACTIVIDADES LUDICO RECREATIVAS	\$ 23.936.860	5 DIAS

Conclusiones del estudio del sector:

Los anteriores contratos publicados en el SECOP, están relacionados con la compraventa objeto del contrato; de acuerdo al análisis de los procesos expuestos en la tabla anterior, lo que demuestra que se ha llevado a cabo procesos de compraventa relacionados con el objeto del presente contrato.

Para efectos de la determinación del presupuesto oficial para la presente contratación, la entidad determina establecer, tomando como precio de referencia el valor más bajo del anterior análisis, obtenido como resultado de la confrontación de las cotizaciones recolectadas en el sondeo del mercado y SECOP.

De tal forma que el valor determinado para la contratación de la compraventa objeto del contrato seria de **VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$24.000.000)**

Teniendo en cuenta la política de austeridad en el gasto y el buen manejo de los recursos económicos del Municipio, para este proceso se debe escoger la propuesta que represente el mejor beneficio para el Municipio en cuanto a menor precio ofrecido para dicho suministro.

D. Disponibilidad presupuestal

No. de CDP	Fecha del CDP	No. y denominación del rubro	Valor
2024.RIY.01.000009	20 DE AGOSTO DE 2024	2.3.2.02.02.009	\$ 24.000.000

E. Forma de pago

1.-El valor del Contrato será cancelado de la siguiente forma: EL MUNICIPIO pagará a favor de EL CONTRATISTA el cien por ciento (100%) del valor del contrato contra entrega, mediante acta final de entrega a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, teniendo en cuenta las Cuentas de Cobro o Facturaciones del Contratista para el pago final el acta de recibo a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato.

2.- Valor contratado será por monto agotable.

3.- Forma de entrega, se realizará en una sola entrega, empacados de manera individual los 256 Kits escolares.

4.-El suministro se deberá entregar en la casa del cabildo de Yaramal

F. Plazo

El plazo de ejecución del contrato será hasta el día treinta (30) de noviembre del 2024.

G. Riesgos

Para el presente procedimiento contractual, en atención a la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por Riesgo la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual. Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del Riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la Entidad en el contrato. De acuerdo con el procedimiento de la referencia, se establece la tipificación, estimación y asignación de los riesgos preVISIBLES que puedan afectar el presente contrato

Item	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Que puede)	Consecuencia de la ocurrencia	Probabilidad	Impacto	Valoración	A quien se	Tratamiento o controles	a ser implementa	Impacto después del tratamiento	Afecta la ejecución	Persona responsable	Fecha estimada en miles	Fecha estimada en miles	Monitoreo y Revisión
------	-------	--------	--------	------	----------------------------	----------------------------------	--------------	---------	------------	------------	----------------------------	---------------------	--	------------------------	------------------------	-------------------------------	-------------------------------	-------------------------



					pasar y como puede ocurrir)	cia del evento												Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo						Como se realiza el monitoreo	Periodicidad (Cuando)
1	General	Externo	Selección	Operacional	Que el proceso se declare desierto	Imposibilidad de satisfacer la necesidad en el tiempo establecido	2	4	6	Alcaldía Municipal	Estudio minucioso de mercado y especial atención a las observaciones que se presenten durante el proceso de selección	1	Mayor 4	5	No	Funcionario que elabora los Estudios Previos	SEPT IEMBRE 2024	SEPT IEMBRE 2024	Revisión diaria del correo electrónico habilitado para recibir observaciones y respuestas a las mismas de manera oportuna	Durante el término de duración del proceso							
2	General	Externo	Selección	Operacional	Que se presenten ofertas artificialmente bajas	Rechazo de la oferta en el evento en que sea única oferta, declaratoria de desierto del proceso	2	2	4	Alcaldía Municipal	Verificación de las ofertas por parte del comité evaluador	1	Menor 2	3	No	Comité Evaluador	SEPT IEMBRE 2024	SEPT IEMBRE 2024	Verificando la oferta económica una vez se realice el cierre del proceso y solicitando las explicaciones del caso	Durante el plazo para evaluar							
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Que el contrato no se firme	Demora en la ejecución del contrato	1	5	6	Alcaldía Municipal	Garantía de seriedad de la oferta	1	Modero 3	4	No	Subsecretario de calidad educativa	SEPT IEMBRE 2024	SEPT IEMBRE 2024	Comunicación y seguimiento al contratista una vez se realice la adjudicación	Entre la adjudicación y la suscripción del contrato							



4	General	Externo	Contratación Operacional	Que no se presenten las garantías exigidas o se presenten de manera tardía	Imposibilidad de ejecutar el contrato	1	5	6	Contratista	Seguimiento al contratista a través del supervisor designado	1	May or 4	5	No	Supervisor del Contrato	SEPT IEMBRE 2024	SEPT IEMBRE 2024	Requerimientos al contratista con el fin que aporte la garantía	Entre la suscripción del contrato y la entrega efectiva de las garantías
5	General	Externo	Contratación Operacional	Que se presenten reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrase el perfeccionamiento del contrato	Demora en la ejecución del contrato	3	4	7	Alcaldía Municipal	Reglas claras en el pliego de condiciones- Selección de la oferta más favorable de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones	2	Mod erado 3	5	No	Comité Evaluador	SEPT IEMBRE 2024	SEPT IEMBRE 2024	Selección objetiva de las ofertas	Durante el termino de duración del proceso
6	General	Externo	Ejecución Financiero	Perdida en la capacidad económica y patrimonial por parte del contratista para poder cumplir con el objeto del contrato	No cumplir con el objeto del contrato	2	5	7	Contratista	Establecer indicadores financieros que permitan mitigar el riesgo- Exigir garantía de cumplimiento y calidad del servicio	2	Men or 2	4	Si	Supervisor del Contrato	SEPT IEMBRE 2024	SEPT IEMBRE 2024	Estableciendo reglas en el pliego de condiciones y garantizando su cumplimiento	Durante el termino de ejecución del contrato
7	General	Externo	Ejecución Financiero	Que las cámaras de seguridad objeto de compra no sean originales	No cumplir con el objeto del contrato, incumplimiento de las obligaciones.	2	5	7	Contratista	Seguimiento al contratista a través del supervisor designado	1	May or 4	5	si	Supervisor del Contrato	SEPT IEMBRE 2024	SEPT IEMBRE 2024	Por parte del contratista dar garantías y rendir informes continuos de los suministros y los	Durante el termino de ejecución del contrato

El municipio ejercerá la supervisión del contrato a través del SUBSECRETARIO DE CALIDAD EDUCATIVA o quien haga sus veces.

Por lo anterior y atendiendo al objeto del contrato, quien verificará y constatará la ejecución y cumplimiento del mismo. Igualmente será responsable de recibir los bienes, aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos, quien deberá:

1. Supervisar, controlar y coordinar la ejecución del contrato, que cumpla con las especificaciones técnicas en calidad y cantidad, exigencias ambientales, administrativas, contables, legales y financieras, de acuerdo con la naturaleza del contrato.
2. Controlar todas las etapas del desarrollo del contrato.
3. Elaborar los documentos y actas necesarias dentro del desarrollo del contrato como actas de inicio, de avance, suspensión o prórroga, final, y de liquidación según se requiera.
4. Presentar evidencias fotográficas de trabajo en campo, listas de asistencia a mesas de trabajo y toda evidencia que pueda colaborar en la comprobación del normal desarrollo del contrato.
5. Presentar informes en forma oportuna, continua y periódica sobre el avance, problemas y soluciones presentados en el desarrollo del contrato.
6. Requerir al contratista el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y en las leyes y normas que le sean aplicables.
7. Recomendar por escrito las acciones necesarias para la mejor ejecución del contrato apuntando a su optimización financiera y técnica.
8. Requerir al contratista los documentos necesarios para la liquidación del contrato y vigilar permanentemente que las pólizas contractuales y post contractuales en valor y vigencia estén debidamente aprobadas por el Municipio.

K. Multas.

Se causarán multas equivalentes a 1 SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al 5% del valor del contrato.

Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas:

Causales:

1. Por atraso o incumplimiento del cronograma de ejecución se causará una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el supervisor o interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 0,2% del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor o interventor.
4. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por atraso en la entrega final del objeto contratado, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
6. Por incumplir las órdenes dadas por el supervisor o interventor, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada orden incumplida.
7. Por incumplir el ofrecimiento del factor técnico, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.
8. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a 20 salarios mínimos diarios legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil. **Parágrafo 2.** En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este, con la aceptación de la oferta, autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato. **Parágrafo 3.** El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato. **Parágrafo 4.** En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas. **Parágrafo 5.** Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato. **Parágrafo 6.** El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que

se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

L. Clausula Penal Pecuniaria.

En caso de incumplimiento por parte del Contratista, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud de la aceptación de la oferta, el Contratista pagará a la Entidad, una suma equivalente al 30% del valor del contrato. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios. **Parágrafo 1.** El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud de la aceptación de la oferta. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista. **Parágrafo 2.** El Contratista con la aceptación de la oferta, acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto. **Parágrafo 3.** Esta misma sanción se aplicará en caso de declararse la caducidad del contrato.

M. Caducidad y sus efectos.

La caducidad es la estipulación en virtud de la cual, si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencia que puede conducir a su paralización, la Entidad por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En caso de que la Entidad decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la Entidad tome posesión de la obra, bien o servicio o continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. Si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización para el contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en esta ley. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

N. Clausulas exorbitantes-interpretación, modificación y terminación unilateral del contrato.

Con la aceptación de la oferta se entienden incorporadas las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilaterales del contrato, conforme a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

O. Declaratorias de incumplimiento.

En caso de incumplimiento a las obligaciones del contratista derivadas del presente contrato, el municipio adelantará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento.

P. Indemnidad.

El Contratista, con la aceptación de la oferta, se obliga a mantener libre al municipio de Ipiales de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros, que tengan como causa sus actuaciones.

Q. Garantías

El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato a favor del municipio de Ipiales. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos.

Amparo	Suficiencia	Vigencia
CUMPLIMIENTO	10% DEL VALOR DEL CONTRATO	POR EL TERMINO DE DURACIÓN DEL MISMO Y (4) MESES MAS
CALIDAD BIENES	5 % VALOR DEL CONTRATO	HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y (4) MESES MAS

R. Aspectos tributarios

El contratista debe asumir todas las imposiciones tributarias municipales, departamentales y nacionales: estampilla pro cultura en un porcentaje del 2%, estampilla adulto mayor en un porcentaje del 4%, pro deporte en un porcentaje del 2%, paz y salvo municipal por un valor de \$26.000 pesos, estampilla UDENAR 0.5%, IVA, retención en la fuente, parafiscales, el FIC; y los demás impuestos y contribuciones a que haya lugar, propios del contrato a celebrar.

III. Requisitos mínimos habilitantes

#	Persona natural	#	Persona jurídica
1.	Carta de presentación de la oferta (ver anexo).	1.	Carta de presentación de la oferta (ver anexo).
2.	Documento de conformación de oferente plural. (Si aplica).	2.	Documento de conformación de oferente plural. (Si aplica).

3.	Registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio (para personas naturales registrados como comerciantes), con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso.	3.	Certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
4.	Copia de la cédula proponente.	4.	Copia de la cédula del representante legal.
5.	Registro único tributario (RUT).	5.	Registro único Tributario (RUT).
6.	Pago de Seguridad social y Aportes Legales Certificado de afiliación respectivo o con el certificado de pago de la correspondiente planilla. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.	6.	Pago de Seguridad Social y Aportes Legales. Certificado suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar. Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el certificado.
7.	Copia de la libreta militar o constancia de tener definida la situación militar, o de que la misma está en trámite	7.	Copia de la libreta militar o constancia de tener definida la situación militar, o de que la misma está en trámite del representante legal.
8.	Establecimiento de comercio, el proponente deberá contar con establecimiento de comercio en la ciudad de IpiALES.	8.	Establecimiento de comercio, el proponente deberá contar con establecimiento de comercio en la ciudad de IpiALES.
9.	Antecedentes disciplinarios con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso.	9.	Antecedentes disciplinarios del representante legal y de la empresa, con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
10.	Antecedentes fiscales con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso.	10.	Antecedentes fiscales del representante legal y de la empresa, con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
11.	Antecedentes judiciales con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso.	11.	Antecedentes judiciales del representante legal, con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
12.	Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC), con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso.	12.	Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) del representante legal, con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
13.	Compromiso anticorrupción.	13.	Compromiso anticorrupción
14.	Certificado REDAM del proponente	14.	Certificado REDAM del representante legal
15.	Plan de mejora con los resultados mínimos del SG-SST presentación certificada por la ARL y radicada ante el ministerio del trabajo, para la vigencia igual o superior a 2023 con calificación aceptable en cada estándar, en cumplimiento de la Resolución N 0312 de 2019	15.	Plan de mejora con los resultados mínimos del SG-SST presentación certificada por la ARL y radicada ante el ministerio del trabajo, para la vigencia igual o superior a 2023 con calificación aceptable en cada estándar, en cumplimiento de la Resolución N 0312 de 2019
16.	Copia de paz y salvo municipal, expedido por la autoridad competente en donde se ejecutara el contrato	16.	Copia de paz y salvo municipal, expedido por la autoridad competente en donde se ejecutara el contrato

Forma de acreditar la capacidad Jurídica. La persona natural inscrita como comerciante debe tener registrado una actividad mercantil que le permita ejecutar el objeto del contrato y el marco del objeto social del proponente persona jurídica deberá darle la posibilidad de ejecutar el objeto del contrato, es decir contener las actividades económicas 9511 y 4741

Forma de acreditar la experiencia mínima. Se debe acreditar la experiencia mínima de tres (03) contratos con entidades públicas que tenga relación con el objeto del presente proceso, el cual se puede acreditar mediante uno de los siguientes documentos:

- Copia del contrato con su respectiva acta final a entera satisfacción.
- Copia del contrato con su respectiva acta de liquidación

Contenido mínimo de los documentos: En caso de aportar certificaciones estos deberán ser expedidos por el representante legal de la empresa o entidad contratante o por el competente en el cual conste como mínimo:

- Relación de cada uno de los contratos
- Nombre del contratante o contratista
- Número del contrato
- Objeto
- Plazo de ejecución
- Valor contratista
- Fecha de inicio y terminación

Forma de acreditar el cumplimiento de las condiciones técnicas. N/A

Capacidad financiera mínima y forma de verificar su cumplimiento. N/A

Firma



RUTH YANETH MUÑOZ MALPUD
Subsecretario de Asuntos Étnicos

Proyecto: Ruth Yaneth Muñoz M.

